

## **ACTA 23/2021**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar, Mario Ernesto Pérez y Dorys Stefany Rascón Calles; **Director Propietario Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramírez, Carmen Aida Granillo y Francisco Napoleón Jorge Hasbun; **Director Suplente del Sector Gobierno:** Ricardo Arturo Engelhard Vega y Marcial Emilio Salinas, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Licenciados Adonay Osmín Mancía, Efraín Alexis Segura, Doctor Rafael Romero Reyes, **Directores suplentes sector federaciones.** Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, Asesor Legal de la Presidencia; Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, Señor Rodolfo Mena Gómez, Secretario Ejecutivo de Presidencia y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de Presidencia:** 4.1.

Informe de Presidencia, **5. Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Informe sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Beisbol, para elección de su Junta Directiva, 5.2 Traslado de oficio de la Inscripción de la Asociación "ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CAFETALON" del Registro de Asociaciones y fundaciones sin Fines de Lucro al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y Autorización para su inscripción, 5.3 Solicitud para el reconocimiento de Nueva Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CAFETALON" y la autorización para la inscripción en Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y Autorización, 5.4 Solicitud para el reconocimiento de Nueva Junta Directiva de la "Asociación Club Deportivo San Pablo Municipal" y la autorización para la inscripción en el registro nacional de federaciones y asociaciones deportivas, 5.5. Solicitud para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la "Asociación Club Deportivo Cacahuatique Ciudad Barrios" y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, **6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 6.1 Solicitud de autorización de fondos de contingencia para la Federación Salvadoreña de Taekwondo, 6.2 Solicitud de autorización de ayudas adicionales para las FADN, 6.3 Solicitud de autorización de incentivo económico para equipo de Futbol Playa Warriors.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

## **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem del INDES, inicio su informe detallando las diferentes actividades desarrolladas, de la siguiente manera: **a)** Informa sobre reunión sostenida con el Gabinete Deportivo, el cual manifiesta el compromiso del Gobierno con el Deporte Nacional, mediante el apoyo que estará proporcionando en los próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe, que se desarrollarán en mayo del 2023; **b)** Informa sobre la decisión de declinar a los Juegos Centroamericanos, manifestando que aunque por parte de la Alcaldía de Santa Tecla y la Alcaldía de San Salvador se realizaron las gestiones en tiempo y forma con el COES, y así poder dar seguimiento al procedimiento necesario y poder trasladar los juegos de Santa Tecla a San Salvador, siendo esta la Capital y la más adecuada para su desarrollo. Sin embargo fue casi imposible recibir una respuesta por parte del COES, de tal forma que el tiempo se acortaba y se hizo difícil darle seguimiento a los requisitos necesario para poder concluir con el proceso, por lo tanto se optó por declinar en ser sede de dichos juegos, **c)** Informa que se presentara escrito ante la Asamblea Legislativa , con el propósito de que se realice la liquidación de COTECLA, **d)** Informa que en los próximos días se estará interviniendo la Villa Centroamérica, ubicada en Ayutuxtepeque, debido a que la construcción requiere los espacios libres todo lo que está actualmente establecido en dicho lugar será trasladado y así poder remodelar las áreas de la Villa Centroamericana ,Federaciones y en si el terreno en general, **e)** Informa sobre la reunión virtual sostenida con el Secretario de comercio del Reino Unido(Inglaterra), quienes manifiestan estar interesados en brindar apoyo por parte del Reino Unido, en cuanto al desarrollo y mejoramiento del deporte en nuestro país, **f)** Informa sobre la reunión sostenida con el secretario de la Embajada de Japón, en dicha reunión se le manifestó a al secretario de la Embajada de Japón, que el INDES, no estará realizando el viaje para los juegos olímpicos, esto en razón a diversos compromisos adquiridos que imposibilitan realizar el viaje, **g)** Informa que se convocó a una reunión al presidente de la FESFUT, señor Hugo Carrillo, dicha reunión se llevo a cabo para informales que deben adecuar sus estatutos tal como lo estable la Ley General de los Deportes de El Salvador, de tal

manera que puedan ser inscritos en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES, y así dar cumplimiento a lo que manda la Ley, **h)** Informa que el atleta Herbert Aceituno, clasifico para competir en los Juegos Paraolímpicos, los cuales se desarrollaran en Tokio, por lo que estará viajando junto a su entrenador para la participación en dichos juegos, **i)** Informa que en los próximos días se estará llevando a cabo la firma de Convenio Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, **j)** Informa sobre la Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador- INDES, la cual permitir a INDES legalizar el dominio de los inmuebles y permitir la inscripción a su favor, **k)** Informa que por aprobación de la Asamblea Legislativa, se aprobó la reorientación del presupuesto Ordinario para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por un monto de Cinco Millones de dólares, los cuales estarán a favor de INDES.

#### **ACUERDO 459- 23 -2021**

Luego de escuchar el informe del Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar las principales gestiones y acciones que ha realizado la Presidencia de INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

### **5. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

#### **5.1 INFORME SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BEISBOL, PARA ELECCIÓN DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Béisbol, la cual se llevó a cabo en las Instalaciones de la Federación, ubicada en el Parque de Pelota , Saturnino, Bengoa, San Salvador, el día diecinueve de junio del año dos mil veintiuno, dando inicio en segunda convocatoria, a las diez horas con treinta minutos, con la presencia de siete miembros con derecho a voz y voto de un total de once debidamente inscritos en la Federación, en dicha Asamblea la Federación Salvadoreña de Béisbol se desarrolló un solo punto denominado : Elección de los Nuevos Miembros de la Junta Directiva, de acuerdo al art. 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, para el período del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinte de junio del año dos mil veinticinco, habiéndose propuesto una única planilla integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Jorge Alberto Cabrera Martínez, **Vicepresidente:** Santos Fredy Pineda Chacón, **Tesorero:** Jorge Adalberto Penado Guevara, **Secretario:** José Tito Sigüenza Álvarez, **Primer Vocal:** Tomas Lisandro Cerna Urrutia, **Segundo Vocal:** Eduardo Buenaventura Badía Vargas, **Tercer Vocal:** Roberto Carlos Escobar Hernández. Procediendo al proceso de elección conforme a lo que establece la Ley General de Los Deportes, con un proceso igualitario, directo y secreto al momento del escrutinio, el cual con 7 votos a favor se tiene por elegida la planilla propuesta. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicito a este Comité se apruebe las Asamblea General Ordinaria y La Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Béisbol del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva la Federación.

#### **ACUERDO 460-23-2021**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la realización de las Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Béisbol, celebrada el día diecinueve de junio del año dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Federación, ubicadas en en el Parque de Pelota , Saturnino, Bengoa, San Salvador, b) **RECONOCER** con base en el Artículo 18 literal q) de la Ley General de los deportes de El Salvador, la elección de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Béisbol,

integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: JORGE ALBERTO CABRERA MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE: SANTOS FREDY PINEDA CHACÓN, TESORERO: JORGE ADALBERTO PENADO GUEVARA, SECRETARIO: JOSÉ TITO SIGÜENZA ÁLVAREZ, PRIMER VOCAL: TOMAS LISANDRO CERNA URRUTIA, SEGUNDO VOCAL: EDUARDO BUENAVENTURA BADÍA VARGAS, TERCER VOCAL: ROBERTO CARLOS ESCOBAR HERNÁNDEZ;** para el período del veintiuno de junio de dos mil veintiuno al veinte de junio del año dos mil veinticinco; **c) INSTRUIR** al Jefe de Registro Nacional de federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, para que inscriba el presente reconocimiento de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Beisbol, **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.2 TRASLADO DE OFICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN “ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CAFETALON” DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre el proceso de traslado de oficio de los asientos de inscripción provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo

6 y 8 literal “o”, artículo 9 y 18 literales “k” y “q”, artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo se autorice el traslado de oficio del asiento registral y la respectiva inscripción en este registro de la personalidad jurídica, constitución y estatutos de la Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF”, para lo cual se tuvo a la vista: a) Publicación en el Diario Oficial número 31, Tomo 314 de fecha 17 de febrero de 1992, en el cual consta los estatutos de la Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF” y el Acuerdo del Ministerio del Interior número 695 de fecha 9 de diciembre de 1991; b) Inscripción número 102, del Libro 72 de Órganos de Administración del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro de fecha 15 febrero de 2019, en la cual consta la elección de la Junta Directiva para el período de dos año contados a partir de 16 de enero de 2018 hasta el día 15 de enero de 2020.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF” deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador.

#### **ACUERDO 461-23-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorícese el traslado de oficio de los asientos de inscripción de la personalidad jurídica, constitución y estatutos de la Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF”, los cuales provienen del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica y estatutos de la Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF”; c) Se advierte que este acto administrativo

producirá efecto una vez notificado este acuerdo. Cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, es oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley; **d)** Se advierte a la Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón que se abrevia "ASDRECAF" que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de **seis meses** a partir de la notificación de este acuerdo; **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES DE EQUIPOS DEL CAFETALON" Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZACIÓN.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la "Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón" que se abrevia "ASDRECAF", emitida por el secretario de junta directiva Israel Martínez Castaneda el

día catorce de junio de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas del día veintidós de mayo de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de veintidós de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

**ACUERDO 462-23-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la nueva junta directiva de la “Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del veintidós de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por la “Asociación de Representantes de Equipos del Cafetalón” que se abrevia “ASDRECAF”; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

**5.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN PABLO MUNICIPAL” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la “Asociación Club Deportivo Municipal”, emitida por el secretario de junta directiva Kevin Noel López Jirón el día once de junio de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Ordinaria en la ciudad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cinco de junio de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de seis de junio de dos mil veintiuno y finaliza el cinco de junio de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “Asociación Club Deportivo Municipal” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

**ACUERDO 463-23-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Reconocer la nueva junta directiva de la “Asociación Club Deportivo Municipal”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del seis de junio de dos mil veintiuno y finaliza el cinco de junio de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por la “Asociación Club Deportivo Municipal”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **5.5. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CACAHUATIQUE CIUDAD BARRIOS” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la “Asociación Club Deportivo Cacahuatique Ciudad Barrios”, emitida por el secretario de junta directiva Silvio Nahun Amaya Vásquez el día siete de mayo de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Ordinaria en Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, a las diecisiete horas del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de cinco de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el cinco de febrero de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General

de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “Asociación Club Deportivo Cacahuatique Ciudad Barrios” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

#### **ACUERDO 464-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Reconocer la nueva junta directiva de la “Asociación Club Deportivo Cacahuatique Ciudad Barrios”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del cinco de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el cinco de febrero de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por la “Asociación Club Deportivo Cacahuatique Ciudad Barrios”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

#### **6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de autorización para el uso

de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Taekwondo; habiendo sido evaluada su documentación por parte del Departamento de Deporte Federado y habiendo cumplido con lo estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la autorización para el uso de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,792.99)** de fondos de contingencia de la Federación Salvadoreña de Taekwondo con el objetivo de cubrir liquidación laboral por renuncia voluntaria de la Gerente Administrativa quien prestó servicios a la federación durante veintiún años. Se comprobó que TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,237.41) provienen de remanentes de funcionamiento del ejercicio 2019 y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,555.58) provienen de gastos administrativos del ejercicio 2020. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, además, de contar con la disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 465-23-2021.**

Luego de analizada y discutida la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el uso de fondos de contingencia de la Federación Salvadoreña de Taekwondo por un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,792.99)** con el objetivo de cubrir liquidación laboral por renuncia voluntaria de la Gerente Administrativa quien prestó servicios a la federación durante veintiún años; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus

competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA LAS FADN.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES**, a favor de: **a) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo** por un monto **NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$940.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación del atleta William Yuri Rodríguez González, en el 48° Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo a desarrollarse en San Salvador del 13 al 15 de agosto del 2021; **b) Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,158.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de la atleta Mariana Salazar Palomo, en la Copa del Mundo de Downhill Les Gets Francia, a llevarse a cabo el 3 y 4 de julio 2021; **c) Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,270.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación del atleta Bryan Stanley Alas Pérez y su entrenador en el Evento ALAS ProTour Shortboard 6 estrellas, que se llevará a cabo del 30 de junio al 3 de julio 2021 en Playa Princess de Acapulco, México; **d) Federación Salvadoreña de Voleibol** por un monto **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de la pareja femenina y su entrenador en el Torneo Clasificatorio de Voleibol de Playa para los Juegos Panamericanos Juventud 2021 que se llevará a cabo del 1 al 5 julio en Punta Cana, República Dominicana. Dichas ayudas adicionales serán

financiadas con fondo general a excepción de la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Surf que será financiada de fondos de actividades deportivas recibidos como patrocinio derivado del Convenio CEL-INDES. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 466-23-2021.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyectos deportivos a favor de las siguientes Federaciones Deportivas Nacionales: **I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo**, por un monto **NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$940.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación del atleta William Yuri Rodríguez González, en el 48° Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo a desarrollarse en San Salvador del 13 al 15 de agosto del 2021; **II) Federación Salvadoreña de Ciclismo**, por un monto **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,158.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de la atleta Mariana Salazar Palomo, en la Copa del Mundo de Downhill Les Gets Francia a llevarse a cabo el 3 y 4 de julio 2021; **III) Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,270.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación del atleta Bryan Stanley Alas Pérez y su entrenador en el Evento ALAS ProTour Shortboard 6 estrellas que se llevará a cabo del 30 de junio al 3 de julio en Playa Princess de Acapulco, México; **IV) Federación Salvadoreña de Voleibol**, por un monto **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de participación de la pareja femenina y su entrenador en el Torneo Clasificatorio de Voleibol de Playa para los Juegos Panamericanos Juventud 2021, que se llevará a cabo del 1 al 5 julio 2021, en Punta Cana, República Dominicana. Dichas ayudas adicionales serán financiadas con fondo general a excepción de la ayuda adicional a la Federación

Salvadoreña de Surf que será financiada de fondos de actividades deportivas recibidos como patrocinio derivado del Convenio CEL-INDES; **b)** Autorizar el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las referidas federaciones, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA EQUIPO DE FUTBOL PLAYA WARRIORS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que después de haber analizado la solicitud del equipo de Futbol Playa Warriors SV, dirigida a la Presidencia del INDES en la que explican que en los años 2018 y 2019 dicho equipo participó en la primera y segunda edición de la Copa Madjer, de futbol playa en la categoría sub 18 que se realizó en Portugal, resultando dicho equipo salvadoreño campeón de ambas ediciones y que su participación en ambos eventos no tuvo apoyo de institución alguna y los gastos fueron cubiertos por el equipo. Este año se realiza la tercera edición de la Copa Madjer y el equipo Warriors SV, desea asistir nuevamente y defender su título de bicampeones, por lo que solicita apoyo económico al INDES. Esta Gerencia, luego de validar la información, considera oportuno apoyar esta iniciativa deportiva y solicita al Comité Directivo, **AUTORIZAR INCENTIVO ECONÓMICO AL EQUIPO WARRIORS SV**, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,680.00)** para cubrir gastos de participación en **LA TERCERA EDICIÓN DE LA COPA MADJER, SUB 18**, avalada por Beach Soccer World Wide, que se celebrará en Figueira da Foz, Portugal del 9 al 11 de Julio 2021. El incentivo económico será financiado mediante Fondos de Actividades Deportivas, provenientes del Patrocinio CEL y se entregará por medio de cheque a nombre de Genaro Manuel Villanueva Granadeño, Entrenador principal del equipo Warriors SV,

portador de su DUI No \_\_\_\_\_ Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

**ACUERDO 467-23-2021.**

Luego de analizado y discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a) AUTORIZAR EL INCENTIVO ECONÓMICO AL EQUIPO WARRIOS SV**, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,680.00)** para cubrir gastos de participación en **LA TERCERA EDICIÓN DE LA COPA MADJER, SUB 18**, avalada por Beach Soccer World Wide, que se celebrará en Figueira da Foz, Portugal del 9 al 11 de Julio 2021, financiado mediante Fondos de Actividades Deportivas, provenientes del Patrocinio CEL y se entregará por medio de cheque a nombre de Genaro Manuel Villanueva Granadeño Entrenador principal del equipo Warriors SV, quien es portador de su DUI No. \_\_\_\_\_ ; **b) SOLICITAR**, al señor Genaro Manuel Villanueva Granadeño, a través de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, la respectiva factura de adquisición del bien y/o servicio, y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas cuarenta minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad Honorem de INDES**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora Propietaria por el Sector  
Gobierno**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario Sector  
Gobierno.**

---

Lic. Marcial Emilio Salinas  
**Director Suplente Sector  
Gobierno.**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario Sector  
Gobierno.**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director Suplente Sector  
Gobierno.**

---

Dr. Juan Carlos Ramirez  
**Director Propietario Sector  
Federaciones.**

---

Licda. Carmen Aida Granillo  
**Directora Propietaria Sector  
Federaciones.**

---

Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún  
**Director Propietario Sector  
Federaciones.**

---

Licda. Blanca Alicia Cubillas  
**Directora Propietaria Sector  
Asociaciones.**

---

Sr. Juan Alberto García  
**Director Propietario Sector  
Asociaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario de Comité Directivo**